



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES**



RECEPCIÓN
30 AGO, 2021
DIRECCIÓN JURÍDICA

**TRANSFERENCIA Y CAMBIO DE DOMICILIO
PATENTE DE ALCOHOLES ROL N° 400094.**

Vallenar, 25 AGO. 2021

DECRETO EXENTO N° 02371

VISTOS :

- 1.- Solicitud de Transferencia y Cambio de Domicilio "Deposito de Bebidas Alcohólicas" de la Sra. Gissella Tapia Donoso.
- 2.- Acuerdo N° 42 fecha 18/08/2021, Sesión Ordinaria N° 07 fecha 18/08/2021 Concejo Municipal.
- 3.- Art. 23-29 del D.L. 3063 Rentas Municipales, las disposiciones sanitarias vigentes
- 4.- Art. 13 y 16 Decreto 484/88 del Ministerio del Interior y Ordenanza local que fija y reglamenta distancia en que se ubicarán los negocios de alcoholes, Art. 8 Inciso 1° de la Ley de Alcoholes N° 19.925 de fecha 01/01/2004.
- 5.- Informe N° 93 de fecha 13/07/2021 de la Encargada de Rentas Municipales.
- 6.- Informe N° 115 de fecha 01/06/2021 de la Dirección de Obras Municipales
- 7.- Ord. N° 109 de fecha 01/07/2021 del Sr. Mayor Comisario Carabineros
- 7.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO :

1.- Autorizase el Cambio de Razón Social y Cambio de Domicilio de la patente que se indica a continuación:

ROL N° 400094 "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"

A nombre de la Sra. Rosalía Aguirre Castillo, Rut. N° [REDACTED] ubicada en calle [REDACTED] de la comuna. **QUEDANDO** a nombre de la **SRA. GISELLA NATALIE TAPIA DONOSO, RUT. N° [REDACTED]**, con domicilio comercial en calle [REDACTED], de nuestra ciudad, local denominado "LA BUENA CEPA".

2.- El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de patentes los valores que correspondan, según la aplicación de la Ley 19.925 de Alcoholes y Ordenanza Municipal en actual vigencia sin perjuicio de la contribución señalada en los Art. 23 y 29 del D.L. 3063 Rentas Municipales, como asimismo deberá dar estricto cumplimiento en las Leyes y Reglamentos vigentes que tienen especial injerencia sobre este tipo de patentes.

3.- El incumplimiento y el ejercicio en contravención y lo estipulado en este Decreto, como asimismo en las otras fuentes legales, será motivo de infracción inmediata procediéndose a cursar infracciones al tribunal competente.

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

**HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**PATRICIA HERRERA CAMPOS
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA**

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Inspección y Cobranzas
- Rentas Municipales
- Control Interno
- Ofna. Transparencia Municipal
- Carpeta Contribuyente
- Ofna. de Partes

PHC/HRM/EAP/RPC/rpc.-

27